



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 110.14
Salta, F 7 MAR 2014
EXPEDIENTE Nº 6707/13

VISTO: La Resolución Nº 983-13, mediante la cual se aprueba la planificación de la asignatura: Optativa "**COMERCIALIZACIÓN II: MARKETING PRÁCTICO**", de la carrera de Licenciatura en Administración, Plán de Estudios 2003, presentada por el Lic. Adrian Antonio Dib Chagra, y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se omitió consignar el régimen de cursado y promoción que figura dentro del ítem: "IMPORTANCIA E INTEGRACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS", (folio 2, del Expte. de referencia), de la asignatura Optativa "**COMERCIALIZACIÓN II: MARKETING PRÁCTICO**", de la carrera de Licenciatura en Administración.

Lo dispuesto por el artículo 113, inciso 8 de la Resolución A.U. Nº 1/96, Estatuto de la Universidad Nacional de Salta (atribución del Consejo Directivo de aprobar los programas analíticos).

Lo dispuesto por la Resolución Nº 420/00 y 718/02 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, mediante la cual delega a Decanato la atribución antes mencionada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- DEJAR ESTABLECIDO, que el régimen de correlatividad para el cursado y promoción de la asignatura Optativa "**COMERCIALIZACIÓN II: MARKETING PRÁCTICO**", de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de estudios 2003, es el siguiente: "**Se regulariza cumpliendo los requisitos propuestos por la Cátedra. Para cursarla, rendirla o promocionarla es necesario tener aprobada Comercialización I**".

ARTICULO 2.- HAGASE SABER al Lic. Adrián DIB CHAGRA, a las direcciones: General Académica, de Alumnos e Informática, y al CEUCE, para su toma de razón y demás efectos.

03
R
ceor

Delia
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Un. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



[Signature]
D. AUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO